

ción de los Diputados y vecinos mas inmediatos al terreno acotado. Vista por

dicho Señor Comendador la comparencia anterior, mando se publique el contenido de ella como esta prevenido

por la Suprema Junta de Cavalleria del Reyno, que se fize en Edictos en los

sitios acostumbrados de esta Ciudad se despachen veredas a los Diputados

de los Partidos confinantes con la Heredad Dehesa, y se Remita a dicha Suprema Junta el testimonio que tiene

pedido, y que se les haga saber a dichos comparecientes, pongan una

Certificacion de las Dietas que han de ser pagado por si, y Peones que les han

acompañado con expresion de su importe a fin de que con arreglo a ello

se satisfagan los gastos causados en dicho año por el arriendo en los

terminos que prebiene el articulo once de la Real Ordenanza de Cavalleria de ocho de Septiembre de

vallencia de ocho de Septiembre de

